



# ORALIDAD Y JUICIO POR JURADOS EN EL PROCESO CIVIL

**Leonel González Postigo**  
Coordinador del Área de Capacitación  
Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA



# Contenido de la exposición

---

## **1. Lecciones de la Reforma Procesal en América Latina**

- Confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia
- Experiencia de juicio por jurados en Neuquén y provincia de Buenos Aires (Argentina)

## **2. Principios políticos que orientan el jurado civil**

## **3. Estudios sobre el jurado civil en Estados Unidos**

- Desde la perspectiva de los jueces
- Acuerdos y desacuerdos entre jurados y jueces
- ¿Cómo deciden los jurados?

## **4. ¿Cómo funciona un sistema de jurado civil?**

- Proyecto Juicio por Jurados La Rioja (Argentina)
- Alegato de apertura película “Philadelphia”
- Caso Apple vs. Samsung (2012)



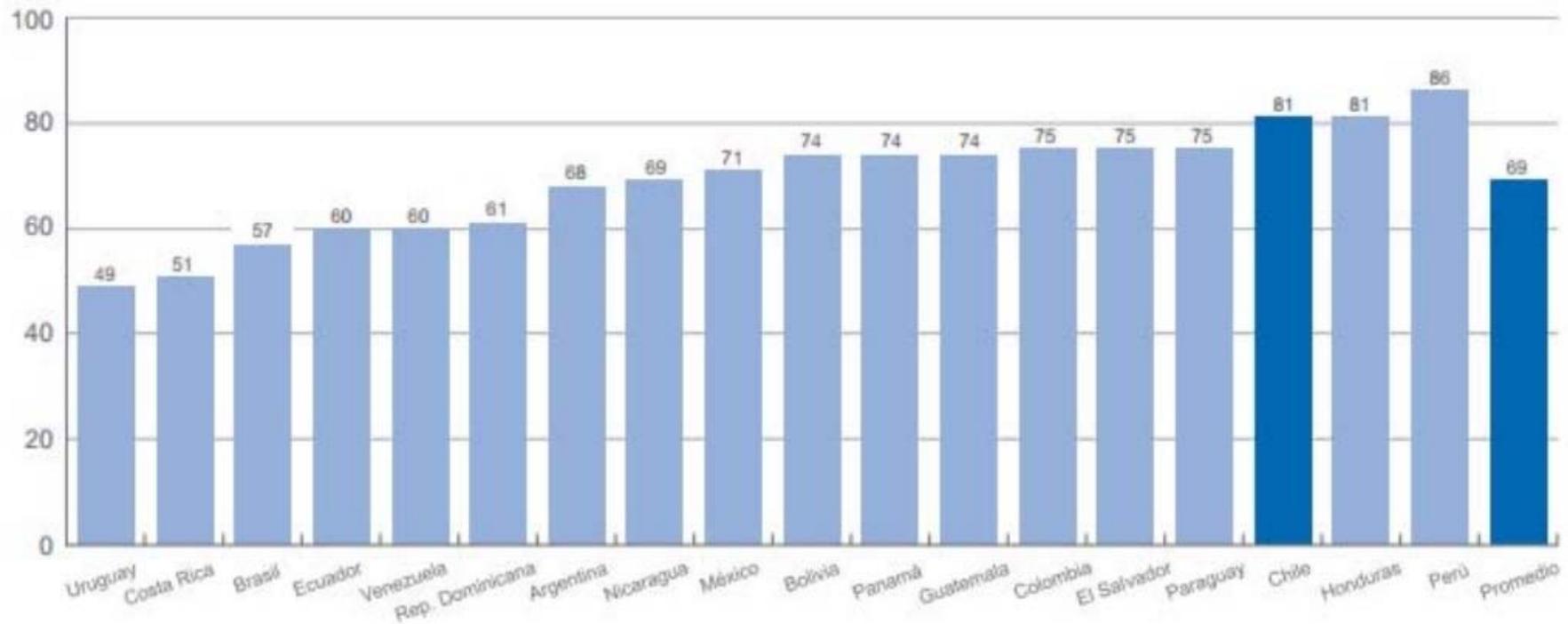
---

# LECCIONES DE LA REFORMA PROCESAL EN AMÉRICA LATINA

---

# Confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia

Porcentaje de encuestados que manifiesta tener "Poca o ninguna" confianza en el Poder Judicial, 2013



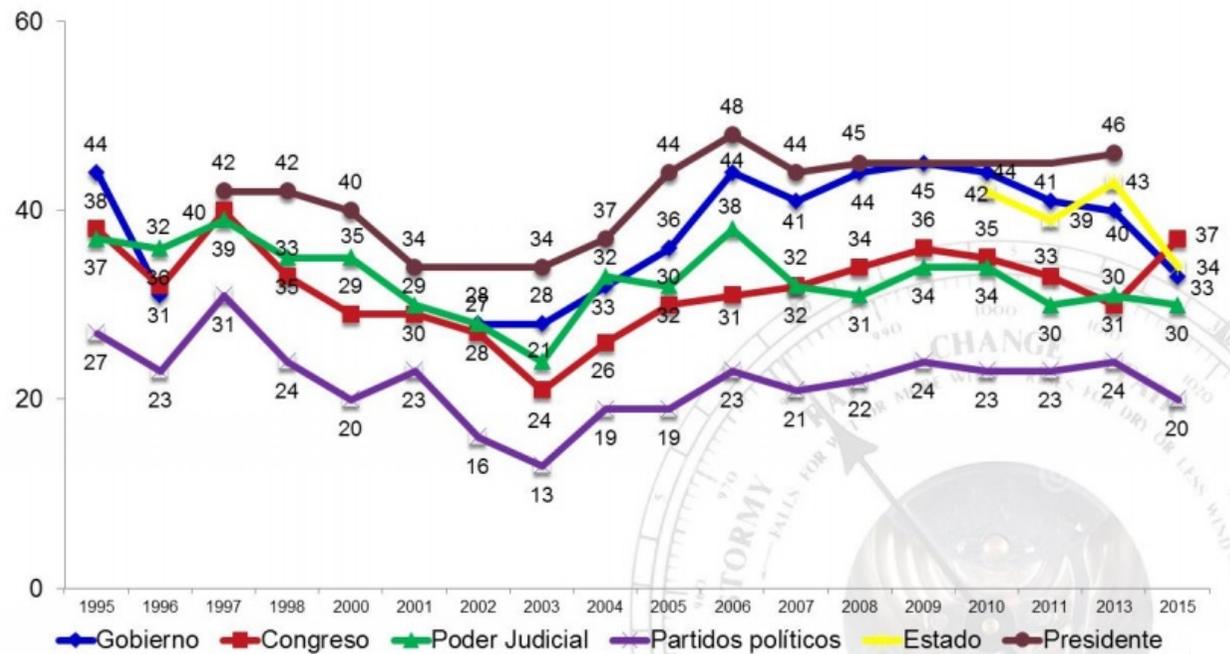
Fuente: Latinobarómetro, 2013.

# Confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia

## CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA TOTAL AMÉRICA LATINA 1995-2015



P. Por favor, mire esta tarjeta y dígame, para cada uno de los grupos/instituciones o personas mencionadas en la lista. ¿Cuánta confianza tiene usted en ellas: Mucha, Algo, Poco o Ninguna confianza en...? \*\*Aquí solo 'Mucha' más 'Algo'.

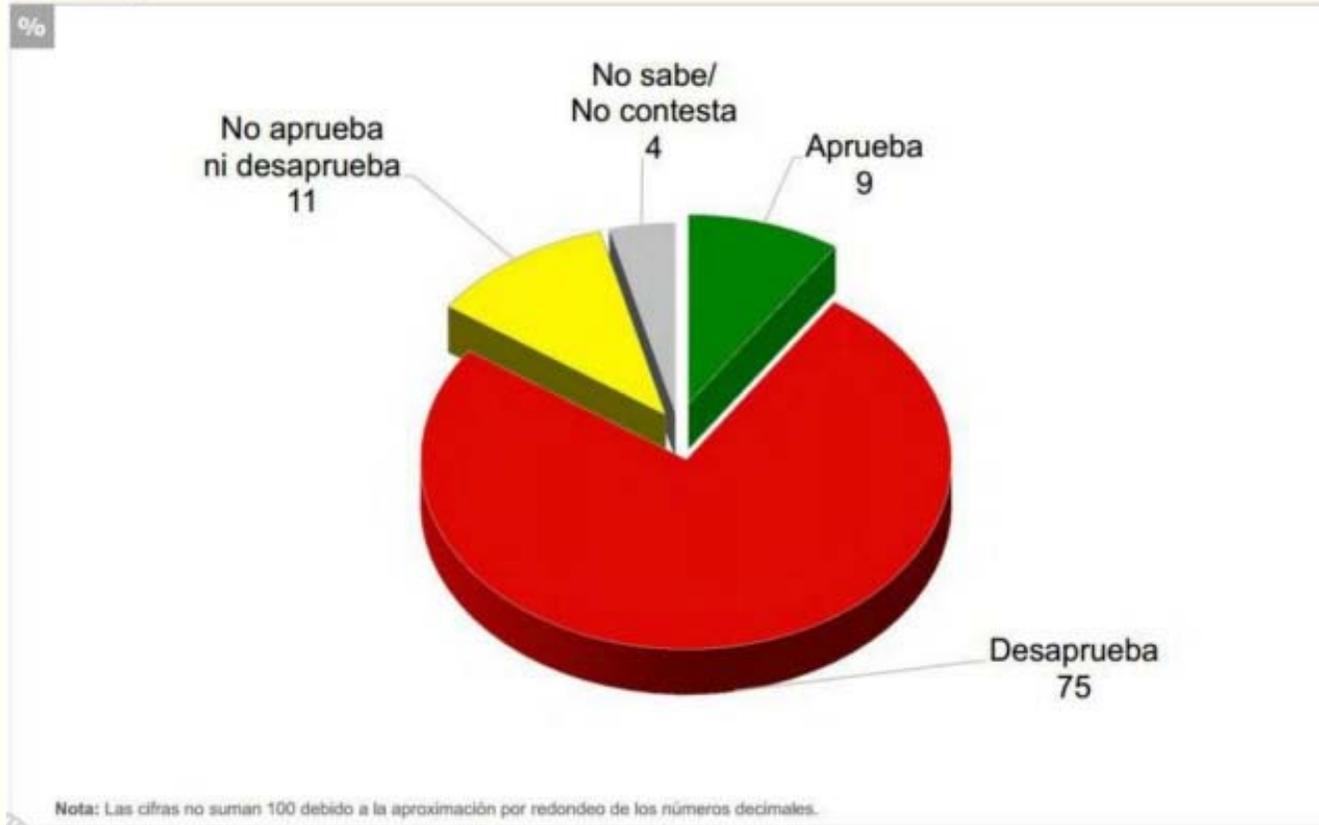


Fuente: Latinobarómetro 1996-2015

# Confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia

Independientemente de su posición política, ¿Ud. aprueba o desaprueba la forma como los jueces están desarrollando su labor?

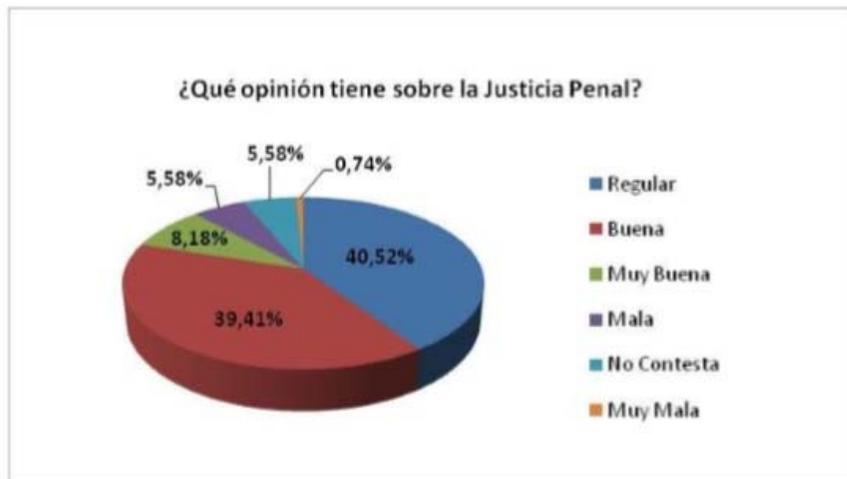
(Total muestra)



Fuente: Centro de Estudios Públicos de Chile (Julio 2014)

# Experiencia de juicio por jurados en Neuquén (Argentina)

Encuesta del Poder Judicial de Neuquén (14/01/14 a 15/09/15) a 269 integrantes de 17 jurados

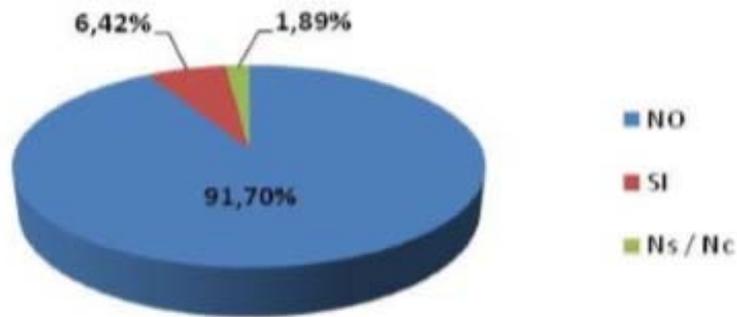


Opinión	Cantidad	Porcentaje
Regular	109	40,52%
Buena	106	39,41%
Muy Buena	22	8,18%
Mala	15	5,58%
No Contesta	15	5,58%
Muy Mala	2	0,74%
	269	100,00%



# Experiencia de juicio por jurados en Neuquén (Argentina)

¿Tuvo alguna dificultad durante el desarrollo de las Audiencias de Debate?

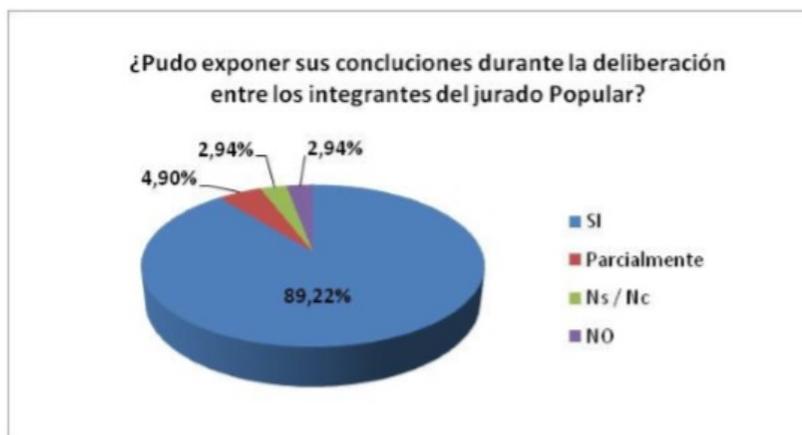


Tuvo dificultad?	Cantidad	Porcentaje
NO	243	91,70%
SI	17	6,42%
Ns / Nc	5	1,89%
(*)	265	100,00%

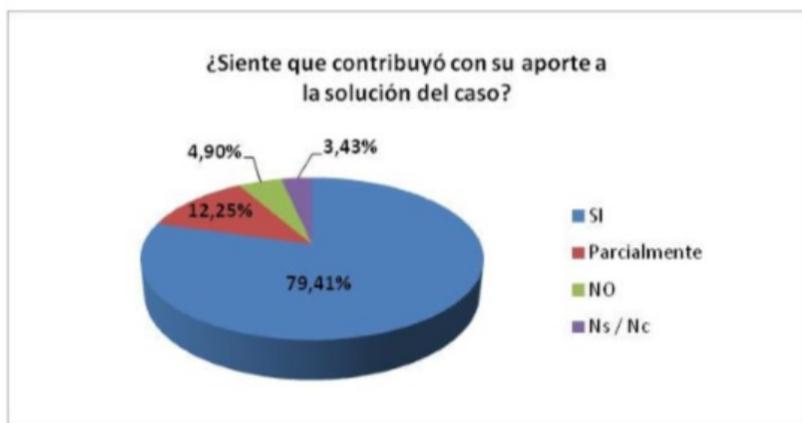
(\*) Durante el desarrollo de los Juicios, 4 ciudadanos cesaron en su función de Jurado Popular, por lo que no respondieron la Encuesta "B" (posterior al desarrollo de los Juicios)

# Experiencia de juicio por jurados en Neuquén (Argentina)

**Aclaración:** Las personas encuestadas son los 204 integrantes titulares.



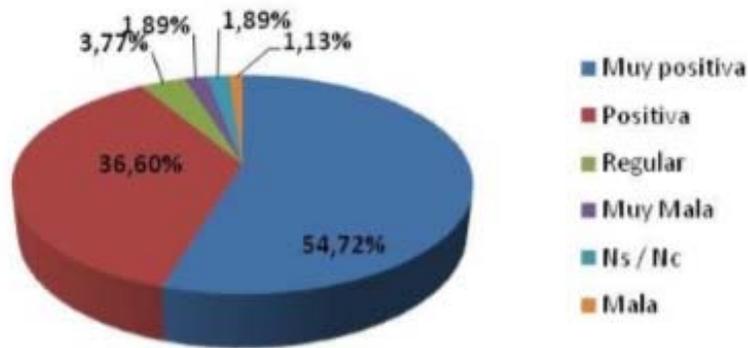
Pudo exponer	Cantidad	Porcentaje
SI	182	89,22%
Parcialmente	10	4,90%
Ns / Nc	6	2,94%
NO	6	2,94%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>



Contribuyó	Cantidad	Porcentaje
SI	162	79,41%
Parcialmente	25	12,25%
NO	10	4,90%
Ns / Nc	7	3,43%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

# Experiencia de juicio por jurados en Neuquén (Argentina)

¿Cómo le resultó su experiencia como integrante del Jurado Popular?



Experiencia	Cantidad	Porcentaje
Muy positiva	145	54,72%
Positiva	97	36,60%
Regular	10	3,77%
Muy Mala	5	1,89%
Ns / Nc	5	1,89%
Mala	3	1,13%
	265	100,00%

# Experiencia de juicio por jurados en Buenos Aires (Argentina)

---

Primer juicio: 10 al 12 de Marzo de 2015.

Informe de la Asociación Argentina de Juicio por Jurados:

## **Exigencias advertidas en la provincia de Buenos Aires:**

- Los actos deben desarrollarse en un marco de oralidad.
- Actos claros y el lenguaje comprensible.
- Inigualable posición de imparcialidad del jurado.
  - “No conoce las constancias del expediente escrito; no toma decisiones sobre admisibilidad de prueba; no hace preguntas a los testigos ni se compromete con la actividad probatoria; no pertenece a ninguna estructura de poder; carece de burocratización para la decisión del veredicto, etc.”
- Aumento de demanda de cursos de litigación.





---

# PRINCIPIOS POLÍTICOS QUE ORIENTAN EL JURADO CIVIL

---

# Justificaciones para el jurado civil como institución política

---



# Justificaciones para el jurado civil como institución política

---

**Inyecta normas comunitarias en el sistema legal**

Corazón del auto gobierno

Preserva las reglas locales

Participación a baja escala

Impacto real

**Promueve el compromiso cívico y político entre los ciudadanos**

El jurado genera mejores ciudadanos (de Tocqueville)

Atención a "cuestiones públicas"

Contacto con diversos puntos de vista



---

---

# ESTUDIOS SOBRE EL JURADO CIVIL EN ESTADOS UNIDOS

---

---

# Estudios desde la perspectiva de los jueces

---

## **National Law Journal (1987)**

Encuesta a 348 jueces federales y estatales.

En los casos civiles, el 18% de los jueces dijeron que estaban en desacuerdo con el veredicto.

Estos informes sugieren que los jueces no perciben a los jurados como personas que rinden con frecuencia veredictos que los jueces podrían considerar arbitrarios o injustificados.

## **Louis Harris y Asociados (1989)**

Encuesta a 800 jueces estatales y 200 federales, dedicados al menos la mitad de su tiempo a casos civiles

Una abrumadora mayoría de dichos jueces federales y estatales (99% y 98%) afirmaron que normalmente los jurados realizan un serio esfuerzo por aplicar la ley tal como fueron instruidos.

Más de las tres cuartas partes del total de jueces federales y estatales consideran al derecho a un juicio por jurado como una garantía esencial que debe ser conservada para los juicios civiles rutinarios

# Estudios desde la perspectiva de los jueces

---

## **Perry Sentell (1991)**

Encuesta a jueces estatales de Georgia.

Una mayoría de jueces (87%) reportaron que ellos estuvieron de acuerdo con los veredictos de los jurados en el 80 % de los casos por negligencia.

Los jueces no atribuyeron los desacuerdos a la incompetencia o a la parcialidad.

El 92% de los jueces descartó que la malinterpretación del jurado fuera la razón de los desacuerdos y el 79% rechazó que la parcialidad en favor de una de las partes fuera la explicación para las diferencias en los veredictos

# Acuerdos y desacuerdos entre jurados y jueces

---

## Baldwin y McConville (1979)

Estudiaron las reacciones generadas por los veredictos de los jurados en Birmingham, Inglaterra, y midieron la frecuencia de duda que generaba en por lo menos dos profesionales (jueces, abogados y oficiales de policía).

Tomando como casos de desacuerdo aquellos en los cuales los dos profesionales dudaban acerca de los veredictos, los casos de coincidencias constituyeron el 82% de los casos.

Con un 12 % en que los dos profesionales expresaron dudas acerca de las absoluciones del jurado y en un 6% acerca de las condenas, produciéndose así un margen de clemencia del 6%

## Kalven & Zeisel (1966)

Hallaron que las tasas de desacuerdos no eran más altas cuando el juez caracterizaba a las pruebas como difíciles que cuando las tildaba de sencillas, sugiriendo así que los desacuerdos no se producían por la incapacidad del jurado para comprender la prueba.

Segundo, ellos sí descubrieron que las tasas de desacuerdo se elevaban cuando el juez caracterizaba a la prueba como no tan contundente ni clara.

# ¿Cómo deciden los jurados?

---

## Shari Diamond (2003)

Estudio en base a tres fuentes: (1) entrevistas hechas después del juicio sobre sus deliberaciones; (2) simulaciones que incluyen deliberaciones; y (3) un estudio único en el cual deliberaciones reales de jurados en materia civil fueron videograbadas y analizadas

Los jurados intentan llegar a la reconstrucción más plausible de los hechos compartiendo de manera común sus evaluaciones sobre la historias incompletas y opuestas que los testigos narran.

**Donde la línea de tiempo es crucial en la atribución de la causalidad**, (e.g. *¿El accidente causó las lesiones reclamadas? Las lesiones que originan responsabilidad ¿son pre o post- accidente?*), **los jurados estudian detenidamente las pruebas relativas a los tiempos de los tratamientos médicos y a las actividades post-accidente.**

Sujetan a las corporaciones a estándares de cuidado más altos que a los demandados individuales de similar riqueza.

**Los jurados se apoyan fuertemente en sus varias experiencias previas para determinar si un testigo es creíble.** (e.g. *¿Tiene sentido que la testigo de coartada haya dejado a su pequeño hijo en el auto con una persona completamente extraña?*). **Los jurados están atentos a ciertos puntos que incluso a los abogados se les pueden pasar por alto.** (e.g. *si el demandante asegura que no se puede sentar en una posición por más de media hora, ¿por qué sí fue capaz de sentarse por más tiempo en la sala de audiencias?*).



¿CÓMO FUNCIONA UN SISTEMA DE JURADO CIVIL?

# Proyecto Juicio por Jurados La Rioja, Argentina (2015)

---

## Competencia (art. 89)

- a) cuando se tratare de determinar la responsabilidad civil por ilícitos civiles.
- b) cuando se hayan afectado los derechos del consumidor.
- c) cuando se tratare de acciones colectivas y acciones de clase.
- En los tres supuestos, el pedido de juicio por jurados sólo será válido si en la demanda se reclama un monto indemnizatorio superior a mil (1000) jus.

## Procedimiento (art. 90)

- 1) **Instrucciones:** Al impartir sus instrucciones al jurado, el juez determinará las cuestiones de hecho que debe resolver el jurado y las cuestiones de derecho que debe resolver exclusivamente el juez. Instruirá al jurado que deberán definir el pleito y decidir su veredicto según su íntima convicción sobre los hechos sometidos a su apreciación, a la luz del estándar probatorio de la prueba preponderante. También le explicará al jurado cuál de las partes tiene la carga de la prueba en cada cuestión de hecho y los instruirá acerca de la medida de los daños que la ley establece o permite que se tomen en cuenta para fijar el monto de la indemnización. A tales fines orientativos, dará a conocer la tabla referencial de los valores vigentes de los rubros indemnizatorios, discriminando valor vida y daños materiales.



# Proyecto Juicio por Jurados La Rioja, Argentina (2015)

---

## Procedimiento (art. 90)

- 2) **Veredicto general:** el veredicto declarará ganador al actor o al demandado sin otros aditamentos y establecerá el monto indemnizatorio y/o la reparación integral que en su caso corresponda, expresados en pesos.
- 3) **Veredicto especial:** En la audiencia de elaboración de las instrucciones, las partes podrán solicitarle al juez que, junto al veredicto general, ordene al jurado que conteste ciertas preguntas de hecho que le formulará el tribunal.
- 4) **Unanimidad y mayorías:** el veredicto será unánime, pero las partes podrán estipular decidir el pleito con un veredicto mayoritario de diez (10) votos, sin posibilidad de nuevo juicio. En caso de no llegar a la unanimidad, la parte actora podrá solicitar un solo juicio más ante otro jurado. Si fracasa, el juez rechazará la demanda.

## Juicio laboral (Alegato de apertura “Philadelphia” – 1993)

---



## Juicio por infracción de patentes (Apple vs. Samsung – 2012)

---

---



# Juicio por infracción de patentes (Apple vs. Samsung – 2012)

---

## Entrevista al Presidente del Jurado



¿Cuál fue la parte crucial de las pruebas que les hizo dar un veredicto a favor de Apple en vez de Samsung?

*“Fue la lectura de una reunión entre los ejecutivos de Google y ejecutivos de Samsung, en donde a Google le preocupaba que la apariencia y metodología del sistema operativo que estaban utilizando para crear su tableta, se estaba acercando demasiado a lo que estaba haciendo Apple. Y en los propios memo, señalaron que Google exigió alejarse de ese diseño. Y después hubo una nota de seguimiento entre sí, en donde se dice: elegimos no pasar esta información a las divisiones que estaban realmente involucrados en el diseño. En la sala del tribunal, se destacaron estas cosas, por supuesto. Cuando fuimos a la deliberación en la sala del jurado, no sólo teníamos toda la evidencia física de todo lo que se presentó, sino también las notas del juicio. Se hizo bastante evidente que, a sabiendas - o deberían haber sabido-, estaban infringiendo la ley”.*

Fuente: BBC (<http://www.bbc.com/news/technology-19425051>)



**MUCHAS GRACIAS**

**CONTACTO**

**LEONEL.GONZALEZ@CEJAMERICAS.ORG**